

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C.T.A. N.º 12260 P.F.00
UNIVERSIDAD
CORRECO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2016

N° 25.341

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1592 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°.- Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, BUSTOS, Humberto Gutember, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso k) y 19° Inciso a) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, y por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96° y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1593 -MSP- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1504/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1° Dispónese que los recursos que perciban los Hospitales Públicos Descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Vicente Quiroga, los establecimientos provinciales de salud que en el futuro se descentralizaren, en concepto de recupero de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados; serán distribuidos en forma proporcional a cada entidad, de acuerdo a los siguientes porcentajes y pautas:

- a) El Treinta y tres por ciento (33%) para constituir un Fondo de Redistribución Solidaria destinado al desarrollo de acciones y/o programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y Capacitación de Personal.
- b) El Treinta y tres por ciento (33%) para constituir un Fondo destinado a Inversiones, Funcionamiento y Mantenimiento de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.
- c) El Treinta y Cuatro por Ciento (34%) para constituir un Fondo destinado a la distribución entre todo el personal, con los recursos obtenidos en cada uno de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, sin distinción de categorías y

funciones, de acuerdo a las siguientes pautas:

1- Para establecer el monto a liquidar deberá fijarse en principio los períodos que comprenderá la Gratificación.

2- Para la distribución de los recursos dispuesto en el artículo 1°, se deberán abrir tres cuentas bancarias a fin de realizar el depósito de los porcentajes ahí determinados, en cuyo momento se efectivizará el percibido que dará origen al uso del crédito que se solicite en primer término y que a posteriori se incluya en el presupuesto anual.

3- Se deberá determinar el monto total que se va a distribuir, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° Inciso c), entre todo el personal sin distinción de categoría y funciones. El monto a distribuir estará constituido por los recursos provenientes de las prestaciones efectivamente prestadas y percibidas a la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo 2° del Decreto N° 1504/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Establécese que las liquidaciones a distribuir entre el personal de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, los establecimientos provinciales de salud que en el futuro se descentralizaren, conforme el porcentaje a que refiere el artículo 1° Inc. c) del presente; se denominará "Gratificación de Redistribución Solidaria". Dicha gratificación se hará efectivo en los meses de Marzo y Septiembre de cada año y tendrá carácter remunerativo y no bonificable, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Para establecer el monto a liquidar y los períodos que abarcará la Gratificación, se fija la siguiente modalidad:

- 1) La primera liquidación comprenderá el monto por los recursos provenientes de las prestaciones efectivamente prestadas y percibidas a la fecha del presente Decreto, tomando como corte el mes de Agosto de 2016 para pagar con los haberes del mes de Septiembre de 2016, y desde Septiembre de 2016 hasta Febrero de 2017 para pagar con los haberes del mes de Marzo de 2017. De esta forma se establece como fechas de cierre a los meses de Febrero y Agosto de cada año.



2) El monto estará constituido por los recursos provenientes de las prestaciones efectivamente prestadas y percibidas a la fecha del presente Decreto.

3) El monto así definido, el treinta y cuatro por ciento (34%) deberá alcanzar al realizar la distribución, a la remuneración igualitaria para todo el personal, sumado los aportes patronales y la proporción equivalente al Aguinaldo del respectivo semestre.

4) En el caso, que en dicho periodo exista la liquidación y pago de indemnizaciones por vacaciones no gozadas, deberá hacerse la previsión respectiva, para ser incluido en la distribución.

5) El personal alcanzado en el beneficio de la Gratificación, será el que preste efectivamente servicios en los Hospitales Descentralizados en un porcentaje que supere el cincuenta por ciento (50%) del período en curso que se liquide, y no perderán la gratificación, en los siguientes casos:

a) Licencia Anual Reglamentaria (Artículo 3° Ley 536-A).

b) Licencia por Enfermedad del Agente (Artículos 13° y 16° Ley N° 536-A).

c) Accidente de Trabajo o enfermedad profesional: En los casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional que generen licencia por incapacidad laboral transitoria o permanente, se aplicará lo establecido para la determinación de las prestaciones dineradas, en la Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y regulatorias y demás normativas que dicte el Poder Ejecutivo.

d) Licencia por Maternidad (Artículo 20 Ley N° 536-A)

e) Licencia por Matrimonio, Agente y por hijo de agente, Nacimiento (agente varón) y fallecimiento 1° grado, Artículo 26, Inciso 1 a) y b), Inciso 2 e Inciso 3 a) Ley N° 536-A, respectivamente.

f) Licencia Profilácticas (Artículo 1° Resolución N° 0034-SESP-94).

6) Que por tratarse de un Recurso propio y de remuneración en el caso de la Gratificación, el

procedimiento para poder iniciar la liquidación sería:

1- Iniciar un Expediente donde se certifiquen los recursos ingresados a la cuenta pertinente, como resultado del treinta y cuatro por ciento (34%) dispuesto, proveniente de los servicios efectivamente ingresados o percibidos en el período que se fije.

2- Certificación del personal que se incluirá en la liquidación, debiendo cumplir con el servicio en el Hospital y demás requisitos, definidos en el presente Decreto.

3- Certificación de partidas presupuestarias vigente.”

ARTÍCULO 3°: Modificar el artículo 4° del Decreto N° 1504/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: El presente Decreto tendrá efecto a los fines de las liquidaciones establecidas en el artículo 1° del presente Decreto, con los recursos efectivamente cobrados y percibidos por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada en concepto de recupero de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados, por los servicios prestados y percibidos a la fecha del presente Decreto.”

DECRETO N° 1594 -MM- 03-10-16

ARTÍCULO 1°.- Designase como Representante Suplente del Gobierno de la Provincia de San Juan ante el Consejo Federal de Minería (COFEMIN) al Señor Secretario Técnico, Lic. MARCELO RUBÉN MAIDANA, D.N.I. N° 12.584.505.

DECRETO N° 1595 03-10-16

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. EDUARDO, OSCAR USIN, D.N.I. N° 13.107.275, en el cargo de Director de Registro Minero y Catastro dependiente de la Secretaría Técnica - Ministerio de Minería.

DECRETO N° 1597 04-10-16

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la C.P.N. Silvia Beatriz BLANCO contra las Resoluciones N° 207-MSP-2016 y N°



1839-MSP-16 y disponer la retención de su cargo de “Agrupamiento Administrativo Sanitario -Ley N° 1308-Q, que sustituye el Art. 6° de la Ley N° 1148-Q - Jefe de Departamento Contable Cat. 10-30 hs (b) - Nivel Central” mientras permanezca en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de la Gobernación, en que fue designada por Decreto N° 1904-MG-2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 1646-MSP- 17-10-16

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, del Sr. Walter Adrián CASTRO DÍAZ, D.N.I. N° 35.506.344, en el Cargo de: Agrupamiento Administrativo Técnico Administrativo Sanitario - Ley N° 1308 - Q, que sustituye el Artículo 6° de la Ley N° 1148 - Q, Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs. (b), de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1647-M.P.e.I.- 17-10-16

ARTÍCULO 1°.- Promocionar a partir de la firma del presente decreto al Personal Varios de la Planta Permanente en la Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura en las Categorías que se consiguen en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1648-MPeI- 17-10-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto a favor del señor Rolando Francisco Noriega, D.N.I. N° 11.262.991, agente del Departamento de Hidráulica, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 4.592,96), por los servicios realizados con la movilidad Dominio 532-CXZ, en el Departamento Rivadavia durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del 2014.

NOTIFICACIONES

EDICTO

María Daniela Ares Maurín, DNI 28.218.786, solicito inscripción de Matrícula de Martillero Público y Corredor al Consejo Profesional de Martillero Público y Corredores de la Provincia de San Juan.-

N° 51.826 Diciembre 27/29. \$ 90.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-2942-CH-05, se ha dictado la Resolución N° 4001-13, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 15 - MZNA. B - B° AMISTAD - 176-VIV. - DPTO. CHIMBAS, a SONIA MABEL CHELI, M.I. N° 16.590.883 y EDUARDO CLEMENTE SÁNCHEZ, M.I. N° 7.942.359, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 2529-IPV-05, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a SONIA MABEL CHELI, M.I. N° 16.590.883 y EDUARDO CLEMENTE SÁNCHEZ, M.I. N° 7.942.359, a que en el plazo de diez (10) días de notificados procedan a la cancelación total de la deuda existente, respecto a la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes por ante Fiscalía de Estado. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°: De forma.-

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.604 Diciembre 28-29. \$ 270.-



CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SETENTA Y SEIS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunido el Señor Presidente de la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia Dr. Ángel Humberto Medina Palá, con los Señores Ministros integrantes de la misma, Dres. José Abel Soria Vega y Juan Carlos Caballero Vidal, DIJERON:

Que por Acuerdo de Superintendencia N° 77/2011, se aprobó el cronograma de turnos de los Juzgados de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial para los años 2012 al 2016 inclusive.

En virtud de la proximidad de fin de año y consecuentemente con ello la culminación del cronograma vigente, motivo por el cual este Tribunal debe determinar los turnos correspondientes para los próximos cinco años, teniendo en cuenta el sistema que se encuentra vigente y continuando con el orden y la distribución fijada precedentemente, como consta en el cuadro pertinente, el cual cuenta con la conformidad de los Señores Jueces del fuero en cuestión en autos N° 74.284/16.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. k) del artículo 17° de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley N° 358-E), ACORDARON:

- 1) Aprobar el cronograma de turnos de los Juzgados de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial correspondientes a los próximos cinco años (2017 al 2021), conforme a la planilla anexa que forma parte del presente acuerdo.-
- 2) El mismo comenzará a regir a partir del día primero de enero del año dos mil diecisiete hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.
- 3) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por Secretaría Administrativa comuníquese a los Juzgados de Instrucción, Ministerios Públicos correspondientes y al Señor Jefe de Policía de la Provincia.

Con lo que finalizó el presente Acuerdo, que es firmado por ante mí:

Fdo. Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Presidente

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

TURNOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
AÑOS 2017 AL 2021

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEMT	DICIEM	AÑO
5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2017
2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	2018
4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	2019
1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	2020
3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	2021

Fdo. Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Presidente

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Mauricio Cerezo - Secretario Administrativo

N° 3030 Diciembre 29. Eximido.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:****COMUNICA**

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2-CHIMBAS - SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
CELIA PILAR RODRÍGUEZ	6.538.400	501-3499-R-16	4204-IPV-16
NARCISO ACIAR	6.736.748	501-4435-A-16	4423-IPV-16
SILVANA LORENA HEREDIA	24.183.733	501-4444-H-16	4422-IPV-16

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.603 Diciembre 28-29. \$ 156.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:**INTIMACIÓN:**

-El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N°196-A.-----

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 3784, bajo apercibimiento de Ley; debiendo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. N°655/73 Reglamentario de la Ley N° 135-A.-----

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
RICARDO A. DÍAZ y MARÍA L FARIAS	27.230.003 y 25.174.474	CASA 1 - MZNA. A	IGLESIA CONJUNTO 7	501-3592-D-13
JORGE ESTEBAN ZARATE	13.112.705	CASA 3 - MZNA. I	LA QUEBRADA	501-2722-Z-10

QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.602 Diciembre 28-29. \$ 282.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2- CHIMBAS - SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ABRAHAN HIPÓLITO TAPIA	6.726.833	501-5905-T-16	5611-IPV-16
LETICIA GALDEANO	29.709.969	501-5963-G-16	5646-IPV-16
JOSÉ ROBERTO DELGADO	21.359.641	501-5971-D-16	5645-IPV-16
MARÍA INÉS CASTRO	13.165.965	501-3937-C-16	5644-IPV-16
MARCELO TOLEDO	20.225.112	501-5975-T-16	5637-IPV-16
FERNANDO ANTONIO ZAMORA	28.448.634	501-3893-Z-16	5364-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.607 Diciembre 29-30. \$ 265.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2- CHIMBAS - SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ANTONIO FELIZ CHAVEZ	6.755.119	501-4453-CH-16	5223-IPV-16
JOSÉ LUIS LUCERO GONZÁLEZ	18.433.269	501-5912-L-16	5789-IPV-16
RAMONA ISABEL GAMBOA	23.606.014	501-5906-G-16	5820-IPV-16
ROSANA PATRICIA RIVERO	21.362.490	501-3567-R-16	5152-IPV-16
ROBERTO BENITO PONCE	5.543.952	501-5974-P-16	5925-IPV-16
EVA TRINIDAD BASSA	6.550.159	501-5982-B-16	5926-IPV-16
CARLOS JOSÉ FERNÁNDEZ	24.668.227	501-4433-F-16	5907-IPV-16
GUILLERMO ALFREDO LÓPEZ	23.380.116	501-5838-L-16	5921-IPV-16
BEATRIZ AUGUSTA MANRIQUE	3.533.927	501-5820-M-16	5922-IPV-16
ROBERTO ALEJANDRO DÍAZ	10.592.015	501-5839-D-16	5923-IPV-16
PATRICIA LIDIA COLOMBO	17.923.582	501-5984-C-16	5755-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.606 Diciembre 29-30. \$ 292.-



DECISIONES

O.S.S.E
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO



DECISION N° 1022

San Juan, 23 DIC 2016

VISTO:

Los trámites que los particulares, asistidos por un profesional matriculado, presentan a través de la Sección Instalaciones Internas, dependiente del Área Catastro, Valuación y Consumo Medido del Departamento Comercial, a fin de acceder a las conexiones domiciliarias de los servicios que presta esta Sociedad

CONSIDERANDO:

Que desde Sección Instalaciones Internas se venían aplicando Multas de acuerdo a Reglamentación Vigente, Según Capítulo XVII del Reglamento para las Instalaciones Internas Domiciliarias e Industriales.

Que valores de multas establecidas en ese Capítulo se actualizan anualmente, cuando se produce la actualización de la tarifa.

Que se han detectado numerosos casos de conexiones No autorizadas por Obras Sanitarias Sociedad del Estado.

Que habiéndose aplicado las Multas mencionadas, los Usuarios no desestiman seguir efectuando esta práctica, respecto a conexiones No autorizadas, como consecuencia entre otros aspectos a los bajos costos de las multas.

Que desde esta Sociedad se pretende establecer una sanción que sea ejemplificadora, penalizadora, etc. a efectos de desalentar este tipo de conexiones.

Que es imprescindible que cada Usuario que se conecta a los Servicios que presta Obras Sanitarias Sociedad del Estado, realice la presentación de documentación correspondiente según establezcan los requisitos reglamentarios.

Que esta presentación es de utilidad también para los usuarios que consultan en Sección Instalaciones Internas por planos o croquis de las instalaciones sanitarias internas de los inmuebles.

Que dicha presentación resulta útil como antecedente, para caso de necesidad de detectar la/s conexiones para realizar acciones de Corte/Restricción de Servicio, por incumplimiento de pago del mismo y/o para la futura implementación del Servicio de agua bajo Consumo Medido.

Que a efectos de establecer los valores de Multas correspondientes se ha preparado Tabla con valores sugeridos para aplicación según sea el caso que correspondiere

Que está vigente la **Decisión 944/14** que establece: "... 50 % de **reducción de valor de la Multa...**" la que podría considerarse para aquellas situaciones en que el Usuario se presente *espontáneamente a informar sobre una conexión No autorizada o clandestina en su inmueble*, mediante la presentación de los trámites que corresponden de acuerdo a Reglamentaciones vigentes.



Que a fin de cargar dichas Multas en los Sistemas de nuestra Sociedad es conveniente *reasignar, desde Secretaría Administrativa, Códigos de Facturación para poder identificar los motivos de aplicación de las Multas liquidadas y dadas de alta en los sistemas.*

Que se han asignado los respectivos códigos, de acuerdo a Cuadro adjunto

Que han tomado debida intervención, Departamento Comercial, Gerencia de Administración, Auditorías Administrativo Contable y Técnica, como así también Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

Por ello, y atento a las facultades que le son inherentes.

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1º: Aprobar los Montos calculados por Multa en caso de Conexión clandestina, de acuerdo a los **Anexos 1 y 2 “Valores de Multa para conexiones clandestinas y Multas conjuntas de conexiones clandestinas y agua para construcción”** respectivamente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Sección Instalaciones Internas dependiente del Área Catastro, Valuación y Consumo Medido del Departamento Comercial a aplicar las sanciones que correspondieran en caso de conexiones clandestina según sea el caso.

ARTICULO 3º: Considerar la vigencia de la Decisión 944/14 “Reducción del 50 % del valor de la Multa” para aplicarla en simultáneo con la presente; cuando el Usuario se presente *espontáneamente a informar sobre una conexión No autorizada o clandestina en su inmueble*, mediante la presentación formal de los trámites que corresponden de acuerdo a Reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 4º: Incluir la aprobación del monto de multa, para casos en que el Usuario extraiga o cubra la llave maestra de acuerdo a **Anexo 1.**

ARTICULO 5º: Reasignar Códigos de facturación para poder identificar los motivos de aplicación de las mencionadas Multas según Cuadro adjunto en **Anexo 3 “Códigos de Facturación”.**

ARTICULO 6º: Autorizar a la Gerencia de Administración, para que a través de Sección Instalaciones Internas, notifique al Usuario de la/s penalidad/es, que le corresponde en caso de detectarse una falta.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Gerencia de Administración a dictar todas las normativas que sean necesaria para la aplicación de la presente.

ARTICULO 8º: Dese intervención al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Gcia. Gral	
Gcia. Adm.	
Gcia. Jgco	
Dpto. Jgco	

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
a/c Secretaría Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Sergio P. Ruiz
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan



ANEXO I: DECISIÓN...../16 VALORES DE MULTAS POR CONEXIÓN CLANDESTINA

CASOS		CONEXIÓN AGUA				
A) Trámites Presentados	S.A.C.	Empalme A-1		Enlace A-2		
	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95		1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95	
	2)Dec.293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43		2)Dec.293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	
	3)Dec.293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70		3)Dec.293/01 - Art. 2 (40% ítem 2)	\$ 485,77	
	4)Dec.293/01 - Art. 2 (40% ítem 2 y 3)	\$ 2.567,65		Total	\$ 3.217,15	
	Total	\$ 12.020,73				
B) Trámites Presentados	S.A.C.	Empalme B-1		Enlace B-2		
	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95	\$ 1.516,95
	2)Dec.293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	\$ 3.469,80	2)Dec.293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	\$ 1.214,43
	3)Dec.293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70	\$ 6.939,60	3)Dec.293/01 - Art. 2 (40% ítem 2)	\$ 485,77	\$ 485,77
	4)Dec.293/01 - Art. 2 (40% ítem 2 y 3)	\$ 2.567,65	\$ 2.567,65	4)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95	\$ 758,48
	Total	\$ 13.537,68	\$ 16.769,48	Total	\$ 4.734,10	\$ 3.975,63
C) Trámites Presentados	S.A.P.	Empalme C-1		Enlace C-2		
	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95		1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95	
	2)Dec.293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43		2)Dec.293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	
	3)Dec.293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70		3)Dec.293/01 - Art. 2 (40% ítem 2)	\$ 485,77	
	4)Dec.293/01 - Art. 2 (40% ítem 2 y 3)	\$ 2.567,65		Total	\$ 3.217,15	
	Total	\$ 12.020,73				
D) Sin Trámites Presentados	S.A.C.	Empalme D-1		Enlace D-2		
	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95	\$ 1.516,95
	2)Dec.293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	\$ 1.214,43	2)Dec.293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	\$ 1.214,43
	3)Dec.293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70	\$ 5.204,70	3)Dec.293/01 - Art. 2 (40% ítem 2)	\$ 485,77	\$ 485,77
	4)Dec.293/01 - Art. 2 (40% ítem 2 y 3)	\$ 2.567,65	\$ 2.567,65	4)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95	\$ 758,48
	Total	\$ 13.537,68	\$ 12.779,21	Total	\$ 4.734,10	\$ 3.975,63

Multa por extraer o cubrir la caja y/o Llave Maestra s/ Cap.I - Art.1.5.1. Cat.VI \$1516,95 x2=-\$3033,95 + Gastos de rotura y reparación

(*) Se incrementa el valor de la Multa según la superficie liquidada en S.A.C

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS A CONEXIONES NO AUTORIZADAS

Reglamento para las Instalaciones Domiciliarias e Industriales (Cap. XVII)

Cap. XVII - Art. 3.3.2.- Por Conexión no Autorizada Multa Categoría VI = \$1.516,95

Cap. XVII - Art. 1.4.1.- Por no presentación de trámites Multa Categoría III y VI = \$758,48 y \$1516,95

Dec. 293/01

Dra. MYRIAM L. SANCHEZ ZANETTI
 J.C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 GRUPO SAN JUAN SOCIEDAD DEL ESTRO

C.P.N. SERGIO F. RUIZ
 PRESIDENTE
 OBRAS SANITARIAS
 SAN JUAN



ANEXO I: DECISIÓN VALORES DE MULTAS POR CONEXIÓN CLANDESTINA

CASOS		CONEXIÓN CLOACAS			
A) Trámites Presentados		Empalme A-1		Enlace A-2	
S.A.C.		1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
S.A.P.		2)Dec.293/01 - Art. 1 (20cod. 05)	\$ 3.469,80	2)Dec.293/01 - Art. 1 (20cod. 05)	\$ 3.469,80
S.C.A.		3)Dec.293/01 - Art. 1 (9350 = 40 cod. 05)	\$ 6.939,60	3)Dec.293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 1.387,92
S.C.C.		4)Dec.293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 4.163,76	Total	\$ 6.374,67
		Total	\$ 17.607,11		
B) Trámites Presentados		Empalme B-1		Enlace B-2	
S.A.C.		1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
		2)Dec.293/01 - Art. 1 (20cod. 05)	\$ 3.469,80	2)Dec.293/01 - Art. 1 (20cod. 05)	\$ 3.469,80
		3)Dec.293/01 - Art. 1 (9350 = 40 cod. 05)	\$ 6.939,60	3)Dec.293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 1.387,92
		4)Dec.293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 4.163,76	4)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95
		5)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95	Total	\$ 7.891,62
		Total	\$ 19.124,06		\$ 7.133,15
C) Trámites Presentados		Empalme C-1		Enlace C-2	
S.A.P.		1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
S.C.A.		2)Dec.293/01 - Art. 1 (20cod. 05)	\$ 3.469,80	2)Dec.293/01 - Art. 1 (20cod. 05)	\$ 3.469,80
S.C.C.		3)Dec.293/01 - Art. 1 (9350 = 40 cod. 05)	\$ 6.939,60	3)Dec.293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 1.387,92
(*)		4)Dec.293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 4.163,76	Total	\$ 6.374,67
		Total	\$ 17.607,11		
D) Sin Trámites Presentados		Empalme D-1		Enlace D-2	
		1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
		2)Dec.293/01 - Art. 1 (20cod. 05)	\$ 3.469,80	2)Dec.293/01 - Art. 1 (20cod. 05)	\$ 3.469,80
		3)Dec.293/01 - Art. 1 (9350 = 40 cod. 05)	\$ 6.939,60	3)Dec.293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 1.387,92
		4)Dec.293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 4.163,76	4)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95
		5)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95	Total	\$ 7.891,62
		Total	\$ 19.124,06		\$ 7.133,15

(*) Se incrementa el valor de la Multa según la superficie liquidada en S.A.C

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS A CONEXIONES NO AUTORIZADAS

Reglamento para las Instalaciones Domiciliarias e Industriales (Cap. XVII)

Cap. XVII - Art. 3.3.2.: Por Conexión no Autorizada Multa Categoría VI = \$1.516,95

Cap. XVII - Art. 1.4.1.: Por no presentación de trámites Multa Categoría III y VI = \$758,48 y \$1516,95

Dec. 293/01

C.P.N. SERGIO F. RUIZ
PRESIDENTE
OBRAS SANITARIAS
SAN JUAN

Dra. MYRAM I. SANCHEZ ZANETTI
AC. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO



ANEXO II: DECISIÓN VALORES DE MULTAS CONIUNTAS

CASOS		CONEXIÓN AGUA	
A) Trámites Presentados			
Empalme A-1		Enlace A-2	
1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43
3)Dec. 293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70	3)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 485,77
4)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 2.567,65	Total	\$ 3.321,15
Empalme B-1		Enlace B-2	
1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43
3)Dec. 293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70	3)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 485,77
4)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 2.567,65	Total	\$ 758,48
5)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95		\$ 758,48
Total	\$ 13.537,68		\$ 4.734,10
Enlace C-2			
1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43
3)Dec. 293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70	3)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 485,77
4)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 2.567,65	Total	\$ 3.321,15
Total	\$ 13.537,68		\$ 4.734,10
Enlace D-2			
1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43
3)Dec. 293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70	3)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 485,77
4)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 2.567,65	Total	\$ 758,48
5)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95		\$ 758,48
Total	\$ 13.537,68		\$ 12.779,21
Multa por extrar o cubrir la cota v/o Llave Maestra / Canal - Art.1.5.1. Cat.VI \$1516,95 x2=3033,95 + Gastos de notaría y renovación (\$ *) Se incrementa el valor de la Multa según la superficie liquidada en S.A.C.			
Empalme C-1			
1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43
3)Dec. 293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70	3)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 485,77
4)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 2.567,65	Total	\$ 3.321,15
Total	\$ 13.537,68		\$ 4.734,10
Empalme D-1			
1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 3.033,95	1)Cap. XVII - Art.3.3.2. Anexo 1 Categoría VI	\$ 1.516,95
2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43	2)Dec. 293/01 - Art. 1 (07cod. 05)	\$ 1.214,43
3)Dec. 293/01 - Art. 1 (0250 = 30 cod. 05)	\$ 5.204,70	3)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2)	\$ 485,77
4)Dec. 293/01 - Art. 2 (40% Item 2 y 3)	\$ 2.567,65	Total	\$ 758,48
5)Cap. XVII - Art.1.4.1. Anexo 1 Categoría III y VI	\$ 1.516,95		\$ 758,48
Total	\$ 13.537,68		\$ 12.779,21

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS A CONEXIONES NO AUTORIZADAS

Reglamento para las Instalaciones Domiciliarias e Industriales (Cap. XVII)
 Cap. XVII - Art. 3.3.2.: Por Conexión no Autorizada Multa Categoría VI = \$1.516,95
 Cap. XVII - Art. 1.4.1.: Por no presentación de trámites Multa Categoría III y VI = \$758,48 y \$1516,95

RESUMEN DE CASOS	
AI	13.000,73
AJ	1.000,73
AK	11.500,00
AL	13.000,73
AM	1.000,73
AN	11.500,00
AO	13.000,73
AP	1.000,73
AQ	11.500,00
AR	13.000,73

FORMULARIO

139	01-23-00000	0	0	0	0
116902	HOSPITAL DR. GUILLERMO RAMOS (POBL. PROVINCIAL)	0	0	0	0
0	Av. G. Ramon 492 Sur Capital	0	0	0	0
8	P. A. Sarmiento 134 Norte Capital	8	6	6	3

Propietario:	HOSPITAL DR. GUILLERMO RAMOS (POBL. PROVINCIAL)
Don Inmueble:	Av. G. Ramon 492 Sur Capital
Don Vozal:	P. A. Sarmiento 134 Norte Capital
Seg. Terreno:	11742,50 Art. 5º
Seg. Cob.:	Edificación
Seg. Cob.:	Tierras
Seg. Cob.:	0,03%
Seg. Cob.:	42,77

Fecha:	23-11-16
Fecha de Alta:	
Cuota a pagar:	

1022

Valor Trámite:	10000,00	Art. 10	10000,00
Valor Trámite:	10000,00	Art. 10	10000,00
Valor Trámite:	10000,00	Art. 10	10000,00

C.P.N. SERGIO F. RUIZ
 PRESIDENTE
 OBRAS SANITARIAS
 SAN JUAN

Dr. MYRON L. SANCHEZ ZANETTI
 AC SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO



ANEXO II: DECISION VALORES DE MULTAS CONJUNTAS

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

(*) Se incrementa el valor de la multa según la superficie liquidada en S.A.C.

Reglamento para las Instalaciones Domiciliarias e Industriales (Cap. XVII)

Cap. XVII - Art. 3.3.2.- por Conexión no Autorizada Multa Categoría VI = \$1.516,95

Cap. XVII - Art. 3.4.1.- por no presentación de trámites Multa Categoría III y VI = \$758,48 y \$1516,95

DESC. -293/01

RESUMEN DE CASOS

CATEGORÍA	VALOR
A1	519.095,11
A2	4.034,07
B1	20.012,06
B2	9.970,00
C1	1.818,00
C2	8.842,00
D1	20.012,06
D2	9.970,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

CATEGORÍA	CANTIDAD		VALOR		VALOR TOTAL
	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	Trámites Presentados	Trámites No Presentados	
A) Trámites Presentados	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00
B) Trámites No Presentados	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1319	118502	1.818,00	1.818,00	2.636,00

C.P.N. SERGIO F. RUIZ
PRESIDENTE
OBRAS SANITARIAS
SAN JUAN

DR. MYRIAM L. SANCHEZ ZANETTI
ADM. SECRE. TAPPA-ADMINISTRATIVA
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTUDIO



ANEXO III: DECISIÓN
VALORES DE MULTAS CONJUNTAS

CÓDIGO DE FACTURACIÓN	DESCRIPCIÓN A MODIFICAR	DESCRIPCIÓN ACTUAL
76	Sin Descripción	Multa para Conexión Clandestina
78	Sin Descripción	Multa Conjunta Conexión y Agua para Construcción
80	Matrícula Intalación Sanitaria	Multa por Incumplimiento de Matriculado
84	Multas	Multa por Agua para Construcción

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

Cta. Cte. 11.605 Diciembre 29. \$ 2.765.-

RESOLUCIONES

DEFENSA AL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN N° 649-DDC

San Juan, 05 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Visto el Expediente N° 405-0145-O-12, (Jáchal) caratulado "Ortiz, Luis C/AMX Argentina S.A. (Claro S.A.) CUIT N° 30-66328849-7", del Registro de la Dirección de Defensa al Consumidor, y la Ley N° 24.240, y sus Modificatorias, el Decreto Nacional 1798/94, y la Ley N° 7.087-L.P. 655-D; y,

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE DEFENSA
AL CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE Multa por PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), a “AMX ARGENTINA S.A. (CLARO S.A.)” CUIT N° 30-66328849-7, con domicilio en calle Rivadavia 178 Este, Capital, San Juan", por infracción a los Art. 4°, 10°, 10° bis, 19° de la Ley 24.240 y sus modificatorias y Art. 42° de la Ley 7714-L.P. 898-D, dicha Multa

deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la sucursal 600 del Banco San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y calle Mendoza, Capital, San Juan en la Cuenta N° 211102/2 de Defensa al Consumidor.-

Fdo: Elías J. Álvarez - Director

Dirección de Defensa al Consumidor

N° 51.348 Diciembre 29. \$ 175.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE

PROVINCIAL ISCHIGUALASTO

RESOLUCIÓN N° 092-A.P.P.I-16

San Juan, 16 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La LP-787-L, Resolución N° 012-APPI-16 y Resolución N° 13-APPI-16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades proponer a integrar la actividad del turismo con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante la Resolución N° 12-APPI-16, se estableció los valores de ingresos de las entradas al Museo Permanente de Dinosaurios Corporizados en el Departamento Valle Fértil.

Que mediante Resolución N° 013-A.P.P.I-16, se establecieron los diferentes circuitos que forman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los respectivos cánones de ingresos.

Que es necesario adecuar los valores de los cánones de ingresos al Museo Permanente de Dinosaurios corporizados y de cada uno de los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Ischigualasto y depara desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la Ley de creación, a partir del 01 de Enero de 2017.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Art. 2 Inciso c), e), i), Art. 3, y el Art. 4 Inciso b) de la Ley Provincial LP-787-L.

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: Establézcase a partir del 01 de Enero de 2017 nuevos cánones de ingresos al Museo Permanente de Dinosaurios corporizados y para cada uno de los circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, quedando establecido en el siguiente detalle:

MUSEO PERMANENTE DE DINOSAURIOS
CORPORIZADOS EN DPTO. VALLE FÉRTIL:

A- Mayores de Edad	\$ 25,00
B- Menores de 12 años	\$ 15,00

PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO:

1) Circuito Clásico

Entrada General	\$ 250,00
Residentes Sanjuaninos	\$ 125,00
Jubilados Nacionales	\$ 100,00
Jubilados Sanjuaninos	\$ 100,00
Estudiantes Nacionales	\$ 100,00
Estudiantes Sanjuaninos	\$ 100,00
Residentes de Valle Fértil o Nativos	\$ 0,00
Menores de 6 años	\$ 0,00
Invitados Especiales	\$ 0,00

2) Circuitos Alternativos

- Trekking (Cerro Morado y circuito corto) \$ 150,00
- Nocturno con Luna Llena \$ 250,00
- Circuito en Bicicleta \$ 150,00

3) Vehículo que transportan turistas en excursión

Remis y Taxi	\$ 150,00
Mini Bus y Combi	\$ 200,00

4) Instituciones Educativas: Circuitos Clásicos

Provinciales y Nacionales, EXENCIÓN DEL 20% DE LOS ALUMNOS el resto	\$ 50,00
--	----------

5) Instituciones Educativas: Circuitos Alternativos

Provinciales y Nacionales	\$ 100,00
---------------------------	-----------

6) Camping

Zona de Acampe	\$ 100,00
----------------	-----------

ARTÍCULO N° 2: Las tarifas del artículo anterior se cobrarán por personas, o por día según corresponda.

Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Ischigualasto, serán depositado en la denominada Cuenta "FONDO PARQUE ISCHIGUALASTO" en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la LP-787-L., cuyo titular de la cuenta corriente oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.-

ARTÍCULO N° 3: Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

Fdo: Prof. Silvio Atencio - Interventor

Adm. Parque Provincial Ischigualasto

Cta. Cte. 11.608 Diciembre 29-30. \$ 840.-



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2382 -DGR/2016.-

SAN JUAN, 23 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 702-007755-2016, y las facultades conferidas a esta Dirección por el Código Tributario - Ley N° 151-I;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Recaudación, eleva propuesta de Calendario de Vencimientos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen General, Régimen Simplificado, Agentes de Retención, Agentes de Percepción, Impuesto de Sellos, Impuesto a la Radicación de Automotores e Impuesto Inmobiliario, para el año fiscal 2017.-Además, agrega los vencimientos de Impuesto sobre los ingresos Brutos Convenio Multilateral (SIFERE y SIRCAR), establecido por la Comisión Administradora del Convenio Multilateral.-

Que ha intervenido Asesoría Letrada y Asesoría Técnica.-

Que atento a ello, deben fijarse las fechas de vencimiento para el Año Fiscal 2017, de los Impuestos cuya recaudación se encuentran a cargo de la Dirección General de Rentas.-

Que el Artículo 4° de la Ley N° 151-I, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 1492-DGR/2016 y 1493-DGR/2016.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER las fechas de Vencimiento para el Año Fiscal 2017, de los Impuestos cuya recaudación tiene a cargo esta Dirección, de acuerdo al detalle de la Planilla adjunta (Calendario Impositivo), la que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que en caso de que algún día fijado en el Artículo anterior sea inhábil, dicho vencimiento operará el día hábil siguiente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Local, determinarán los vencimientos de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas, en base al dígito verificador del CUIT.-

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y archivar.-

Fdo: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director

Dirección General de Rentas



Dirección General de Rentas Prov. de San Juan - Vencimientos Período Fiscal 2017 - Resolución Nº2382 -DGR-2016															
Impuesto	Concepto	Més Y año	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18
Sobre los Ingresos Brutos	Régimen General (DDJJ) Régimen Simplificado (Cuota) Todas las terminaciones Agentes de Retención (DDJJ) Agentes de Percepción (DDJJ) CURT Terminación	0-1	1º	15	15	17	15	15	17	15	15	16	15	15	15
		2-3	16	16	18	16	16	17	16	18	16	17	16	16	16
		4-5	17	17	19	17	17	19	17	19	17	18	17	17	17
		6-7	20	20	20	18	22	20	18	20	18	20	19	20	20
		8-9	21	21	21	19	23	21	22	21	22	21	21	21	21
		10	22	22	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	12º
		11	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
		12	13	13	2º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
		13	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
		14	13	13	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
		15	1º	6	6	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5
		16	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
		17	8	8	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
		18	9	9	9	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
		Automotores	Convenio Multilateral (Anticipo) CURT Terminación DDJJ Anual 2016 SIRCAR (DDJJ) 0-1-2-3-4 (1ª Quincena) 5-6-7-8-9 (1ª Quincena) 0-1-2-3-4 (2ª Quincena) 5-6-7-8-9 (2ª Quincena) SIRCREEB (DDJJ) Cuota Matrícula (último número) Pago Anual Pago Semestral Cuota 0-1 2-3 4-5 6-7 8-9 Pago Anual Pago Semestral Declaración Jurada	1º	13	13	14	13	14	13	13	13	13	13	13
2º	14			14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
3º	15			15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
4º	16			16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
5º	17			17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
6º	18			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
7º	19			19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
8º	20			20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
9º	21			21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
10º	22			22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
11º	23			23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
12º	24			24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
13º	25			25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
14º	26			26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
Inmobiliario	SIRCREEB (DDJJ) Cuota Pago Anual Pago Semestral Declaración Jurada			1º	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
		2º	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	
		3º	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
		4º	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	
		5º	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
		6º	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
		7º	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
		8º	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	
		9º	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	
		10º	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	
		11º	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
		12º	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	
		13º	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	
		14º	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	
		Sellos	Declaración Jurada	1º	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
2º	21			21	21	21	21	21	21	21	21	21	21		
3º	22			22	22	22	22	22	22	22	22	22			

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.784, caratulados: "WONDER WEST SA - S/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. Directores Renunciantes: Presidente: Franco Augusto Savoia, CUIT 20-27.550.751-3; Directores Designados: Presidente: Federico Horacio Podesta, CUIT 20-28.773.962-2; Suplente: Franco Augusto Savoia, DNI 27.550.751.- Instrumento: Acta de asamblea ordinaria con registro de asistencia y Actas de directorio del 22/07/16.- CUIT Social: 30-71476761-1.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 51.881 Diciembre 29. \$ 85.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.783, caratulados: "CASTELLON SA - S/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. Directores Renunciantes: Presidente: Fermín Rodrigo Sueldo, CUIT 20-22.720.890-3; Directores Designados: Presidente: Federico Horacio Podesta, CUIT 20-28.773.962-2; Suplente: Fermín Rodrigo Sueldo, DNI 22.720.890.- Instrumento: Acta de asamblea ordinaria con registro de asistencia y Actas de directorio del 21/11/16.- CUIT Social: 30-71421747-6.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.880 Diciembre 29. \$ 85.-

USUCAPIÓN**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a las Sras. CARMEN PEÑA y DOLORES PEÑA, y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a la causa, bajo apercibimiento. La publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignarse en los mismos los datos pertinentes en cuanto a ubicación, límites y linderos **autos N° 143.380, "LEÓN, MARÍA ISABEL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ubicado en calle Aberastain N° 1047 Sur, Capital, NORTE: C/parcela 0155/290590; SUR: C/parcela 0155/278593; ESTE: Con calle Aberastain; OESTE: C/parcela 0155/310560.- Sup. 155,50 mts 2.- San Juan, 27 de Diciembre de 2016. Fdo: Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario-Firma Autorizada.-

N° 51.890 Diciembre 29-30. \$ 260.-

EDICTO

En los autos N° 117.323, caratulados "TURCUMAN, SILVIA YAMILE - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión", el **Noveno Juzgado Civil**, a cargo de la Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez Titular de dicho Juzgado, ha ordenado citar a los herederos de Braulio Leyes, Benito Belli, Ramón Turcuman, Salim Chefle, Sara Virginia, Salima Ramona, Omar Yusif, Sales Salima Chefle, Jacinto Chible y Ricardo Leopoldo Turcuman Montiveros, en el carácter de titulares registrales (derechos y acciones) del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a terceros y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural con destino agropecuario ubicado en Ruta 141, Km 90, Departamento Caucete, N.C. 13-90-400700, Plano de Mensura n° 13-3792-08, denominado como "Campo El Gigantillo", superficie s/m 36.985 has. 0288,24 m2, y cuyos límites son: NORTE: Ruta Nacional 141;



SUR: N.C. 1390/300800, Estrada, José Ramón NC 1390/230850; Belli, Benito NC 1390/230900; Belli, Benito; ESTE: Límite Provincia de La Rioja; OESTE: NC 1390/400700 (parcial); Belli Benito; Leyes Braulio, Turcuman (todos los siguientes) Salima Ramona Salim; Chefle, Sara Virginia; M. Ricardo; Jacinto Chefle; Omar Jusif, NC 1390/320750; Braulio Leyes; inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 743 F° 960, T° 3 Derechos y Acciones Año 1943; N° 1021, F° 221, T° 3, Caucete, Año 1945; N° 146, F° 146, T° 1, Valle Fértil, Año 1945; N° 347, F° 197, T° 5 de Derechos hereditarios, Año 1945; N° 347, F° 197, T° 5 de Derechos Hereditarios, Año 1947; N° 701, F° 918, T° 3 de Derechos Hereditarios, Año 1943; N° y F° 34, T° 1, Valle Fértil, Año 1954, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C./Ley 8.037).-

Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Diciembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 51.848 Diciembre 28-29. \$ 650.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTA RÍOS, D.N.I. N° 6.436.983 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 158.605, caratulados "RIOS, BERTA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 51.897 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.703, caratulados "SOSA, CRISTINA ANDREA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SOSA, CRISTINA ANDREA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. San Juan, 7 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.900 Diciembre 29/Enero 02, \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, en autos N° 39.594, "POBLETE, RAMÓN ESTEBAN - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante POBLETE, RAMÓN ESTEBAN, D.N.I. N° 6.769.722. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 5 de Diciembre de 2016. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 51.895 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. FIGUEROA, ELOISA ROSALBA en **autos N° 8744/16, caratulados: "FIGUEROA, ELOISA ROSALBA - Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos.- San Juan, 09 de Noviembre del 2016. Fdo: Dra. López, Mabel Susana - Juez de Paz Letrado de Albardón de la Provincia de San Juan. Lorena A. Fernández Escribiente Mayor - Firma Autorizada.-

N° 51.877 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. GONZÁLEZ, ZULEMA AUDOMIRA en **autos N° 8745/16, caratulados: "GONZALEZ, ZULEMA AUDOMIRA - Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a



todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos.- San Juan, 09 de Noviembre del 2016. Fdo: Dra. López, Mabel Susana - Juez de Paz Letrado de Albardón de la Provincia de San Juan. Lorena A. Fernández Escribiente Mayor - Firma Autorizada.-

N° 51.876 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor SARMIENTO, MARIO ANTONIO BELISARIO para que haga valer sus derechos **en autos N° 35/16, caratulados: "SARMIENTO, MARIO ANTONIO BELISARIO - S/Sucesión Ab Intestato"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local, conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 22 días del mes de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Juez. Federico Dibella, Actuario.-

N° 51.888 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 13.267-B, caratulados "CASTELLANO, JUAN FLAMINIO Y VARELA, ZULEMA ELOISA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, 7 de Diciembre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz de Letrada.-

N° 51.883 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. ABALLAY, OLGA FELICINDA, D.N.I. N° 17.719.579, **en autos N° 158.607, caratulados: "ABALLAY, OLGA FELICINDA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de Diciembre de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 51.872 Diciembre 29. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUBERCHI, JUAN CARLOS **en autos N° 157.758, caratulados "LUBERCHI, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 51.875 Diciembre 29. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. BRIZUELA, JOSE ZOILO, **en autos N° 158.086, caratulados "BRIZUELA, JOSE ZOILO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.842 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. COLOME, NELLY, **en autos N° 158.289, caratulados "COLOME, NELLY - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma



prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Mima Silvana Morales, Actuario.- N° 51.859 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: **CABELLO BASILIO OTORGA** para que haga valer sus derechos en autos N° 29/16, caratulados: "**CABELLO BASILIO OTORGA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local, conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 17 días del mes de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Juez. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.- N° 51.849 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MENENDEZ, ALFREDO EDUARDO** en autos N° 157.867, "**MENENDEZ, ALFREDO EDUARDO - S/Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N°51.863 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARTÍN NICOLÁS GUEVARA**, en autos N° 16.238, caratulados: "**GUEVARA, MARTÍN NICOLÁS - S/Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 51.860 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.174, caratulados "**MARTIN, ANA MARIA Y NIETO, JOSE SEVERIANO - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANA MARIA MARTIN Y JOSE SEVERIANO NIETO**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Diciembre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 51.864 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 153.839, caratulados "**MONTENEGRO, RODOLFO DIOGENES - S/Sucesorio (Conexidad Sucesorio "BOLDINI, IRMA HAYDE" - autos N° 71.697)**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MONTENEGRO, RODOLFO DIOGENES**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Diciembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 51.853 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. **CASTILLO, CUSTODIO DEL CARMEN**, en autos N° 158.215, caratulados "**CASTILLO, CUSTODIO DEL CARMEN - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria



de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 51.825 Diciembre 27/29. \$60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GALLARDO, NILDA EMILSE DEL VALLE, **en autos Nº 155.646, caratulados "GALLARDO, NILDA EMILSE DEL VALLE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Mima Silvana Morales, Actuario.-

Nº 51.840 Diciembre 27/29. \$60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de COUSSIRAT, IÑAKI SIMON, **en autos Nº 157.701, caratulados: "COUSSIRAT, IÑAKI SIMON - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 20 de Diciembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 51.841 Diciembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de PASTRAN PAULINA CAYETANO D.N.I. Nº 5.943.346 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 158.395, caratulados**

"PASTRAN, PAULINA CAYETANA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 51.340 Diciembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 157.526, caratulados "CARDOZO, STELLA MARIS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARDOZO, STELLA MARIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 7 de Octubre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 51.832 Diciembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACERBI, LUIS HECTOR, **en autos Nº 158.310, caratulados: "ACERBI, LUIS HECTOR - Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 26 de Octubre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 51.835 Diciembre 27/29. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	1.145,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales	\$	430,00
Total.....	\$	1.575,00

28-12-16